

dele cog Sabon. al Aguacil, ma^{re} & este Sargado
compareces. a loya Ciudad. en dho. oficio Numerario
no; Asi lo Decretaron, mandaron. y & dho. S^{do}
firmo el que dize que yo el Co. Rey fee

Juan Mat^z Agustin Lopez
Joseph Medina

Antonio Balbuena
Balensuela

Nota. En Luchena, dho dia mes y año. Yo el dho. hore Sabon
el Decreto. que antecede. polo que le toca a Fran^{co}
Nora Aguacil ma^{re} & este Sargado. en su persona
quido, entendiendo & su efecto. Rey fee

Balensuela

Posiciones. En la villa de Luchena. a diez y siete dias del
mes de Enero. mill setenta y dos años. Lo S^{do}
Fran^{co} Carrillo. y Juan Mat^z viente, Alcaldes de
Aguacil Lopez. y Joseph Medina. repidenes consep. de
esta. y repim^{to}. & esta dha villa por dho. Ciudadan
tos. en el oficio numerario. que ofende el pres^{te}. Co. on
el que concurrecion. Loria Alcañ. y Joseph Ayala de
ter. veruno. & esta dha villa. Alcaldes. ordinarios de
ter. & esta dha v. p. el pres^{te}. and. Y p^{te} dho señores.
velos recibio juram^{to} que hicieron por Dios n^{ro} S^{to}
y a una venal & Cruz segun dho. y en su virtud
ofuerion. Cumpl^{to}. con la obligacion. que encargo. &
tales Alcaldes. & defienda la persona de Maria Santissi
mas. y Miterio de n^{ra} S^{ta} fe. & administren. segun
ent^{to}. los cosas que se requieren. y & defendan. a lo
breve. Valen n^{ra}. sin embargo.